

Requisitos para Inscribir en Costa Rica un Nacimiento ocurrido en Alemania

Para este trámite, uno de los progenitores debe ser costarricense e identificarse en el Consulado o Embajada con su pasaporte o cédula de identidad costarricense vigente.

a- Certificado de Nacimiento, de fecha reciente, preferiblemente hecho en Versión Internacional. Este documento debe solicitarse en el "Standesamt" donde está inscrito el nacimiento del niño o de la niña, y posteriormente se debe autenticar (obtener la "Überbeglaubigung für die Verwendung im Ausland") por parte de la entidad a la que le corresponde, según sea el Bundesland: "Regierungspräsidium", "Bezirksregierung" o "Innenministerium". Si en su Bundesland no existe ninguna de estas entidades, por favor pregunte en el "Standesamt" cuál es la entidad que debe hacerle la autenticación al documento, o bien contacte a la Embajada para indicárselo. Finalmente, el Certificado será legalizado por la Embajada o por un Consulado Honorario (este último, solamente si el documento fue emitido dentro de su área de jurisdicción).

b.- Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados, o de las primeras páginas del pasaporte, del progenitor costarricense.

c.- Fotocopia del pasaporte o la cédula de identidad de Alemania ("Personalausweis") del progenitor que no es costarricense.

d.- Ambos padres deben firmar en el Consulado o en la Embajada el formulario de Declaración de Nacimiento. Nuestra recomendación es acordar por adelantado una cita en la Embajada o Consulado y remitir el formulario ya listo con los datos en borrador, para que el día que se presenten a firmar, ya esté copiado en limpio, en versión definitiva.

e.- 6 Euro en estampillas postales alemanas para cubrir envío de correo.

Los documentos originales, debidamente autenticados por el Cónsul, se envían por correo certificado al Registro Civil de Costa Rica. La inscripción está lista en unos dos meses.

Este trámite puede hacerse en un Consulado Honorario; si éste no puede legalizar el Certificado de Nacimiento por haber sido emitido fuera de su ámbito de jurisdicción, se debe enviar previamente a la Embajada en Berlín para legalizar.